



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA RIVERO

PROVINCIA PUNATA



Villa Rivero 28 de junio de 2018
Cite/ 193/2018

Señor:
Nicolás Laguna Quiroga
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO – AGETIC

Presente.-

**Ref.: REMISION PLAN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO ELECTRONICO DEL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA RIVERO**

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, remito Adjunto el PLAN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO ELECTRONICO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA RIVERO en cumplimiento al Decreto Supremo N° 3251.

Al mismo tiempo se adjunta el informe Técnico U.T. 001/2018 de fecha 27 de junio del 2018, el Informe Legal AL./G.A.M.V.R. N° 050/2018 de fecha 28 de junio del 2018 y la Resolución Ejecutiva N° 01/2018. En medio impreso.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones del caso.
Atentamente,

David Siles Herbas
H. ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Villa Rivero
Cochabamba - Bolivia



"Un municipio pujante en pro del desarrollo de nuestro pueblo"

Teléfono/Fax: 4570608 email: villariveromunicipio@gmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA RIVERO

PROVINCIA PUNATA



RESOLUCION EJECUTIVA N° 01/2018

David Siles Herbas
ALCALDE CONSTITUCIONAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA RIVERO

VISTOS:

Informe Técnico U.T. 001/2018, de fecha 27 de junio de 2018, remitido por el Responsable de Telecentros – Henry Guillen Ríos y la Directora de Desarrollo Humano – Lidia Hinojosa Fernández, el Plan Institucional de Gobierno Electrónico.

CONSIDERANDO I.

Que la Constitución Política del Estado, en su art. 302, párrafo I núm. 6) atribuye como competencia exclusiva a los Gobiernos Municipales la *"... Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas..."*, por su parte en su núm. 42 establece también como otra de sus competencias la *"... Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional..."*.

Que la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, en su art. 7 párrafo II núm. 2 atribuye a los Gobiernos Municipal como un fin *"...Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional. ..."*. Por su parte en su art. 9 párrafo I núm. 2 dispone que la Autonomía se ejerce a través de *"...la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social..."*.

Que la Ley N° 164 LEY GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, tiene por objeto establecer el régimen general de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación, del servicio postal y el sistema de regulación, en procura del vivir bien garantizando el derecho humano individual y colectivo a la comunicación, con respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural de la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas del Estado Plurinacional de Bolivia.

Por otro lado el Gobierno Nacional emite Decreto Supremo N° 1793, Reglamento a la Ley N° 164, de 8 de agosto de 2011, para el Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación, en cuyo reglamento en su art. 16 párrafo II, establece que *"...La ejecución del Plan de Implementación del Gobierno Electrónico, estará a cargo de las entidades públicas del Estado..."*.

Que el inciso i) del Artículo 7 del Decreto Supremo N° 2514, establece que la AGETIC tiene como función elaborar, proponer, promover, gestionar, articular y actualizar el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos para las entidades del sector público; y otros planes relacionados con el ámbito de gobierno electrónico y seguridad informática.

Que el Decreto Supremo N° 3251 de 12 de julio de 2017, en su disposición transitoria primera, párrafo II, dispone que *"... Las entidades públicas, en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la AGETIC, el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web."*

Que mediante Informe Técnico, U.T. 001/2018 y el Informe Legal A.L. /G.A.M.V.R. N° 050/2018, de fecha 28 de junio de 2018, se recomienda la aprobación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico, mediante resolución ejecutiva.

Que la Ley Municipal N° 001 de Desarrollo Legislativo y Normativo, de fecha 19 de junio de 2013, en su art. 8 párrafo II inc. d) atribuye al órgano ejecutivo (alcalde) emitir normas municipales tales como la Resolución Ejecutiva, en consecuencia mediante esta norma corresponde la aprobación del Plan Institucional de Gobierno Electrónico.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA RIVERO

PROVINCIA PUNATA



RESUELVE



Artículo 1. Aprobar la **PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO** del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Rivero, que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Remítase la presente resolución, a la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información (AGETIC), para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web y al Servicio Estatal de Autonomías dependiente del Ministerio de Autonomías del Estado Plurinacional de Bolivia, para su registro correspondiente, después de su publicación.

Artículo 3. Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Ejecutiva, la secretaria general administrativa, las direcciones administrativas, unidades de ejecución administrativa y demás áreas administrativas dependientes del órgano ejecutivo.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Es dado en despacho del Honorable Alcalde municipal, a los veinte ocho días del mes de junio de dos mil diez y ocho años.



Alga Rojas Flores
ASESORA LEGAL
Gobierno Autónomo Municipal de Villa Rivero



Davila Gines Herbas
H. ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Villa Rivero
Cochabamba - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
VILLA RIVERO

PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO

Gestión 2018

VILLA
RIVERO



ÍNDICE

PRESENTACIÓN

1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL MUNICIPIO DE VILLA RIVERO

2.- ATRIBUCIONES

3.- COMPETENCIAS

- a) Exclusivas
- b) Concurrentes
- c) Compartidas

4.- PRINCIPIOS

5.- VALORES

6.- INTRODUCCIÓN

7.- GOBIERNO ELECTRÓNICO

7.1 DEFINICIÓN

7.2 PRINCIPIOS

- 1. Principio de igualdad
- 2. Principio de legalidad
- 3. Principio de conservación
- 4. Principio de transparencia y accesibilidad
- 5. Principio de proporcionalidad
- 6. Principio de responsabilidad
- 7. Principio de adecuación tecnológica
- 8. Principio de continuidad
- 9. Principio de reciprocidad
- 10. Principio de seguridad y confianza
- 11. Principio de interrelación por medios digitales
- 12. Principio de excelencia

7.3 RELACIONES DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

ACTORES Y RELACIONES DE UN GOBIERNO ELECTRÓNICO

7.4 ACTORES DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO

- Las ciudadanas y ciudadanos
- El gobierno
- El sector productivo
- Las servidoras y los servidores públicos

8.- PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

9.- ALCANCE

10.- OBJETIVOS

10.1 MISIÓN

10.2 VISION

10.3 OBJETIVOS GENERALES

10.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

11.- ESTRATEGIAS DEL PLAN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

EJES ESTRATÉGICOS

EJE 1. Gobierno Soberano



Línea estratégica 1. Infraestructura y conectividad
Línea estratégica 2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
Línea estratégica 3. Interoperabilidad
Línea estratégica 4. Ciudadanía digital
Línea estratégica 5. Seguridad informática y de la información

EJE 2. Gobierno Eficiente

Línea estratégica 6. Simplificación de trámites
Línea estratégica 7. Gestión pública
Línea estratégica 8. Asesoramiento y capacitación técnica
Línea estratégica 9. Registros públicos
Línea estratégica 10. Servicios de desarrollo económico
Línea estratégica 11. Calidad de los Servicios Públicos
Línea estratégica 12. Entidades territoriales autónomas

EJE 3. Gobierno Abierto y Participativo

Línea estratégica 13. Transparencia y datos abiertos
Línea estratégica 14. Participación y control social

12.- FACTORES CLAVE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

- Acceso al recurso de datos y a medios de comunicación
- Empoderamiento
- Liderazgo
- Patrocinio
- Apropiación Tecnológica
- Uso con Sentido
- Innovación Social

13.- RELACIÓN CON LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES

14.- GOBIERNOS CERCANOS

15.- GOBIERNO EFICIENTE Y EFICAZ

16.- CRONOGRAMA NACIONAL

17.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO



PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO DE VILLA RIVERO

PRESENTACIÓN:

1.- ANTECEDENTES GENERALES DEL MUNICIPIO DE VILLA RIVERO

El Gobierno Autónomo Municipal de VILLA RIVERO, es la entidad de derecho público, con personalidad jurídica reconocida y patrimonio propio, Asume la misión de perfeccionar su Autonomía Municipal, alcanzar un desarrollo municipal integral, promover y garantizar el Desarrollo Productivo Integral del Municipio; Impulsar el Desarrollo Económico Municipal; Promover el Desarrollo Humano Integral; Preservar, conservar y contribuir a la protección de la Madre Tierra y los Ecosistemas; Garantizar una gestión municipal transparente; Promover y contribuir a respeto de la propiedad privada urbana y rural,

El Gobierno Municipal participa en la realización de los fines del estado y cuyas finalidades son:

- a) Cumplir con la Agenda Patriótica 2025 con los respectivos pilares.
- b) Dirigir Las competencias de la Municipalidad están detalladas principalmente en la Ley N° 164, Ds. 1793, Ds. 2514 y Ds. 3251.

2.- ATRIBUCIONES

En función del desarrollo integral del Estado y el bienestar de todas las bolivianas y los bolivianos, la autonomía municipal cumplirá preferentemente, en el marco del ejercicio pleno de todas sus competencias, las siguientes atribuciones fundamentales: Impulsar el desarrollo económico local, desarrollo humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar al desarrollo rural.

El Gobierno Autónomo Municipal de Villa Rivero, es la entidad que administra y gobierna de forma autónoma en la jurisdicción del Municipio. De acuerdo a las facultades y competencias atribuidas por la Constitución Política del Estado, las Leyes y la Carta Orgánica Municipal.

3.- COMPETENCIAS

El Gobierno Autónomo Municipal de Villa Rivero, respecto de las competencias, asume las determinadas por la Constitución Política del Estado (C.P.E.) establecidas de la manera siguiente:

- a. **Exclusivas;** aquellas en las que el Gobierno Autónomo Municipal, tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas;



reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas;

- b. **Concurrentes;** aquellas en las que el Gobierno Autónomo Municipal ejerce simultáneamente con otras entidades territoriales las facultades reglamentaria y ejecutiva, correspondiendo al nivel central del Estado la facultad legislativa;
- c. **Compartidas;** aquellas sujetas a una legislación básica de la Asamblea Legislativa Plurinacional cuya legislación de desarrollo corresponde al Gobierno Autónomo Municipal de acuerdo a su característica y naturaleza. La reglamentación y ejecución corresponde al Gobierno Autónomo Municipal y las entidades territoriales.

4.- PRINCIPIOS

Además de los principios ético morales establecidos en la Constitución Política del Estado, el municipio, reconoce los siguientes principios municipales: Equidad de Género, Inclusión de todos los grupos sociales en la elaboración de las Políticas Municipales, Igualdad de Oportunidades, Equidad social y solidaridad, Libertad de expresión, Respeto y tolerancia, Mayordomía, Participación y control social en toda la Gestión Pública, Corresponsabilidad, Información y transparencia de la Gestión Pública, No discriminación, Descolonización.

Como principios ancestrales se rescatan el Ama Llulla (no seas mentiroso); Ama Suwa (no seas ladrón); Ama Quilla (no sea flojo); Ama Sajra (no sea malo, ni egoísta); Ama Llunku (no seas ladino); Ayni (principio de reciprocidad).

5.- VALORES

Además de los valores, establecidos en la Constitución Política del Estado y las Leyes Nacionales Villa Rivero, reconoce como valores municipales; el amor, amistad, respeto, lealtad, responsabilidad, honestidad, confianza, solidaridad, reciprocidad, honestidad, confianza, solidaridad, puntualidad, dignidad e igualdad.



PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

6.- INTRODUCCIÓN

El presente Plan define el modelo de Gobierno Electrónico para el Municipio de Villa Rivero y la estrategia para su implementación de su materialización, es indispensable consolidar sinergias interinstitucionales para generar formas innovadoras y nuevos espacios de interacción entre el Municipio y la sociedad. Para ello es fundamental la transformación de la Gestión Pública con la finalidad de facilitar y mejorar la prestación de los servicios públicos a la Población.

Este plan es el instrumento rector de Gobierno Electrónico, que contiene los tres objetivos estratégicos del Plan, que son:

1. Gobierno electrónico Cercano.
2. Gobierno electrónico Abierto.
3. Gobierno electrónico Eficiente y Eficaz.

Adicionalmente se identifican los recursos necesarios para la consecución de los objetivos antes enunciados, que constituyen los 4 pilares del presente Plan. Estos son:

1. Marco Regulatorio;
2. Servicios y Procesos;
3. Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y,
4. Personas.

El desarrollo de estos pilares busca evolucionar en el nivel de madurez de Gobierno Electrónico definido por las Naciones Unidas.

El Plan no es un documento estático ni rígido, es una obra viva, en continuo proceso de construcción y mejora en coherencia con el espíritu de una sociedad activa.

En este sentido, el presente plan busca en primer término actualizar la situación del Municipio en Gobierno Electrónico con relación a la región y el mundo. En segundo lugar plantea generar procesos innovadores para establecer las condiciones en este ámbito que permitan afrontar el horizonte de la Constitución Política del Estado y de la Agenda Patriótica 2025. Y finalmente, plantea un cambio de paradigma entre el Municipio y las Tecnologías de Información y Comunicación, posicionando al Municipio como actor principal en desarrollo y operación de dichas tecnologías, en tanto a motor de diversos procesos sociales y económicos que se presenten en el Municipio.



7.- GOBIERNO ELECTRÓNICO

7.1 DEFINICIÓN

Gobierno Electrónico, según la Organización de las Naciones Unidas, se refiere al uso de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) por parte de las instituciones de gobierno para: mejorar cualitativamente los servicios e información que se ofrecen a las ciudadanas y ciudadanos, aumentar la eficiencia y eficacia de la gestión pública, así como para incrementar sustantivamente la transparencia del sector público y la participación ciudadana.

Gobierno Electrónico, en un sentido más amplio busca:

- El uso y despliegue de las TIC siguiendo determinadas pautas, normas, experiencias y buenas prácticas.
- Proveer la oportunidad de plantear una nueva forma de hacer gobierno.
- Gestionar de forma coherente personas, tecnologías, normas, servicios, sistemas y procesos propios del campo de dominio del Gobierno Electrónico, como de otros campos que sea necesario considerar.

Estas ideas sitúan a las TIC como un elemento de apoyo para el desarrollo de una buena Gestión Municipal, ya que a través de su uso adecuado se busca alcanzar mayores niveles de eficiencia y eficacia en el quehacer Municipal, mejorando los procesos y procedimientos del gobierno, aumentando la calidad de los servicios públicos, incorporando más y mejor información en los procesos decisorios y facilitando la coordinación entre las diferentes instancias de gobierno. Esto implica introducir tecnología en los procedimientos convencionales del gobierno y replantear e innovar la gestión pública poniendo al ciudadano en el centro de su accionar.

El Gobierno Electrónico no es un fin en sí mismo, tiene un carácter instrumental que requiere la revisión, rediseño y optimización de los procesos como paso previo a la introducción de cualquier cambio en la tecnología o en las funciones de producción de las organizaciones.

De esta manera, el Gobierno Electrónico, adquiere una doble dimensión: de agente catalizador de los cambios en los procesos y de herramienta tecnológica como instrumento para mejorar el desempeño de los actos del Estado. Análogamente, esto conlleva a la creación de un entorno que empodere a los ciudadanos para participar en las actividades del municipio a fin de amplificar su voz para que sea escuchada en los procesos de toma de decisiones.

Gobierno Electrónico involucra el uso racional, coherente y preciso de las TIC en el contexto de una visión de Estado y supone un conjunto de principios esenciales que guían la forma de proceder, buscando la consistencia con las buenas prácticas de administración y gestión pública; fomentando la gobernanza de las relaciones entre el Municipio y los diversos actores sociales.



7.2 PRINCIPIOS

Herramientas necesarias para satisfacer este derecho. La vitalidad de lo que significa el Gobierno Electrónico y las necesidades y exigencias del Municipio de Villa Rivero.

- 1. Principio de igualdad:** Garantiza que toda persona sin excepción se le brinde los medios y facilidades para relacionarse con la administración pública, ya sea por medios electrónicos o por medios no electrónicos, respecto al acceso a una adecuada prestación de los servicios públicos, como a cualquier actuación o procedimiento administrativo.
- 2. Principio de legalidad:** Garantiza la legitimidad de los trámites procedimentales, sin perjuicio de su simplificación general, ya que constituyen para todos los ciudadanos garantías imprescindibles; comprende el respeto a la privacidad, por lo que el uso de comunicaciones electrónicas promovidas por la Administración Pública deberá tener observancia de las normas en materia de protección de datos personales.
- 3. Principio de conservación:** Garantiza que las comunicaciones y documentos electrónicos se conserven, por lo menos, en las mismas condiciones que por medios tradicionales.
- 4. Principio de transparencia y accesibilidad:** Garantiza que la información de la administración pública y la provisión de servicios por medios electrónicos se hagan en un lenguaje comprensible según el perfil del destinatario.
- 5. Principio de proporcionalidad:** Garantiza que los requerimientos de seguridad sean adecuados a la naturaleza de la relación que se establezca con la administración.
- 6. Principio de responsabilidad:** Garantiza que el gobierno responderá por sus actos realizados por medios electrónicos de la misma manera que de los realizados por medios tradicionales.
- 7. Principio de adecuación tecnológica:** Garantiza que las administraciones elegirán las tecnologías más adecuadas para satisfacer sus necesidades, por lo que se recomienda el uso de estándares abiertos y de software libre en razón de la seguridad, sostenibilidad a largo plazo y la socialización del conocimiento.
- 8. Principio de continuidad:** Garantiza que la información y los servicios estarán disponibles sin restricción alguna de cualquier evento que pudiera ocasionar la no disponibilidad en los medios tecnológicos y de comunicación.
- 9. Principio de reciprocidad:** Garantiza que toda persona tendrá derecho a consumir información pública, tal como el Estado y la administración consumen datos de las personas.



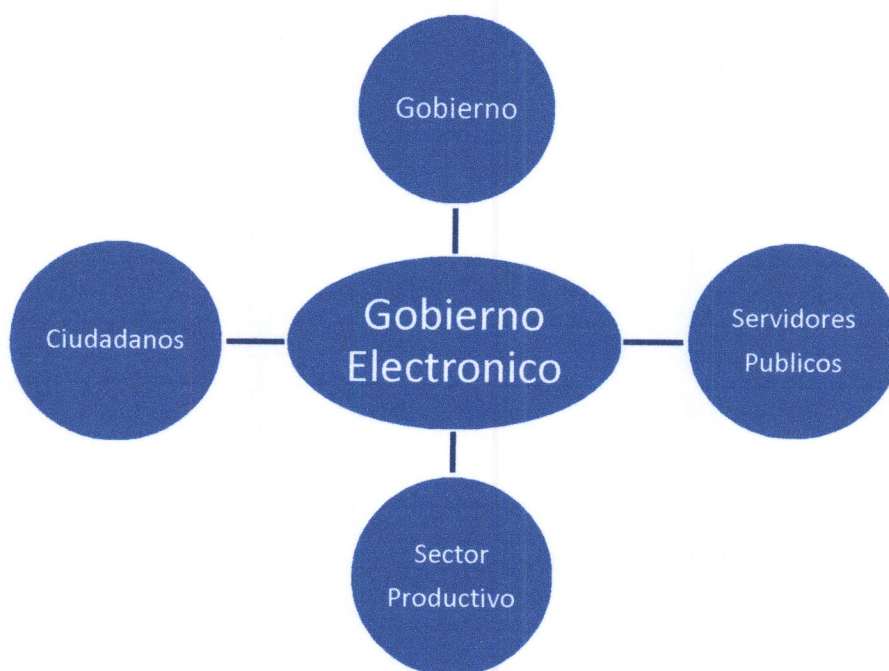
10. Principio de seguridad y confianza: Garantiza la protección y resguardo de la información y datos, manteniendo su disponibilidad, confidencialidad e integridad.

11. Principio de interrelación por medios digitales: Garantiza que no sea obligatorio que una persona asista a una dependencia gubernamental para realizar un trámite, salvo lo dispuesto en la normativa vigente, y que siempre habrá la opción de usar medios digitales y acciones en línea para realizar cualquier trámite.

12. Principio de excelencia: Garantiza que se usarán los más altos estándares de calidad en el desarrollo del Gobierno Electrónico.

7.3 RELACIONES DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

ACTORES Y RELACIONES DE UN GOBIERNO ELECTRÓNICO





7.4 ACTORES DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO

Cuando hablamos de Gobierno hacemos necesariamente referencia al concepto de sociedad y de la interacción de sus distintos actores, los cuales se detallan a continuación:

Las Ciudadanas y Ciudadanos: son la razón de ser de la Gestión del Gobierno y quienes, de manera individual o colectiva, se benefician del Gobierno Electrónico por ser este un medio de participación e interacción que permite el adecuado ejercicio de sus derechos y obligaciones conforme al marco Constitucional y normativo vigente.

El Gobierno: entendido como el responsable de administrar el aparato estatal de conformidad con la Constitución y el cuerpo legal vigente. Se beneficiará del Gobierno Electrónico como una plataforma que fomenta el desarrollo de nuevas formas de relación entre los actores de la sociedad. Adicionalmente este actor hace referencia a otros Gobiernos, con los cuales puede emprenderse estrategias comunes para consolidar el Gobierno Electrónico.

El Sector Productivo: es el actor que, con sus esfuerzos individuales o colectivos, organiza y desarrolla procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento, consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos. Este actor desempeña un doble rol: el primero en el que se beneficia del Gobierno Electrónico como una plataforma para interactuar con el Gobierno a través de procesos ágiles, claros y transparentes; y, por otra parte, un rol de aliado del Gobierno para generar soluciones que contribuyan al desarrollo del Gobierno Electrónico.

Las Servidoras y Servidores Públicos: son el talento humano que presta sus servicios dentro de las instituciones del sector público. El beneficio que el Gobierno Electrónico les brinda es tener acceso a herramientas que facilitan su trabajo y les permite ofrecer un servicio de mayor calidad.



8.- PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

Tenemos que construir un Municipio conectado, esto implica acercar la Gestión Municipal al ciudadano de una forma tangible y práctica que promueva la excelencia en la prestación de los servicios públicos. Hablar de excelencia es sinónimo de mejora continua, innovación y una mayor interacción entre los distintos actores de Gobierno Electrónico. Esto con la finalidad de apalancar las grandes estrategias nacionales de diversificación de la matriz productiva y la disminución de la pobreza.

En este marco el Estado Plurinacional de Bolivia aporta con el Plan de Gobierno Electrónico que tiene una visión ambiciosa pero alcanzable y una misión clara, que deja en evidencia la voluntad técnica y política para aportar activamente en el desarrollo del país.

Asimismo, en el marco de la soberanía tecnológica y el manejo de los instrumentos de Gobierno Electrónico, cada entidad pública deberá tener un responsable de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación para coordinar y llevar adelante acciones en el marco de los lineamientos estratégicos de implementación del Gobierno Electrónico dentro de nuestro Municipio.

9.- ALCANCE

Todo alcance no puede existir sin un modelo estratégico que oriente todo su accionar. Un modelo de este nivel requiere articular varias herramientas y paradigmas estratégicos para conseguir convertir recursos en objetivos. El resultado es un modelo integral que si bien debe adaptarse a la realidad de nuestro municipio, debe estar, en el caso de Gobierno Electrónico, respondiendo a las exigencias de nivel nacional al respecto.

El modelo de Gobierno Electrónico se basa en el uso de modernas técnicas de gestión para conseguir las metas y objetivos del Plan. Estos objetivos marcan la finalidad y son la base de medición de un Gobierno que se legitima a través de resultados que aportan beneficios a la ciudadanía y a la sociedad en su conjunto y que son medidos internacionalmente. Esto no excluye que los resultados deben verse en beneficios tangibles para las personas, el sector productivo, el propio estado, la administración, y cualquier otro actor relacionado.

El modelo articula y configura la estrategia, y este diseño conduce a un plan estratégico.

Como las soluciones de Gobierno Electrónico son diversas, pues van desde formas y modos de trabajo, hasta complejos sistemas computacionales interoperables, pasando por normativas, regulaciones y leyes, estos instrumentos estratégicos adquieren diferentes formas.

Los alcances estratégicos son medios y fines para conseguir objetivos y su diseño conceptual hoy en día es una exigencia en cualquier plan, dado que definen el potencial, el espacio que valida cualquier acción futura, que en este



caso son las soluciones de Gobierno Electrónico. Estos instrumentos reflejan experiencias exitosas internacionales y las exigencias que se esperan para el Municipio de Villa Rivero. En algunos casos estos instrumentos estratégicos son conceptos o ideas rectoras, son medios tecnológicos que agrupan a otros, son prerrogativas mandatorias, o definen un ecosistema de estrategias. En todo caso, para efectos de simplicidad de este Plan, se les ha llamado Alcances y Estrategias.

10.- OBJETIVOS

10.1 MISIÓN

Ejecutar un modelo sostenible e inclusivo de Gobierno Electrónico que considere aspectos políticos, sociales y ambientales, con la finalidad de consolidar un Gobierno cercano, abierto, eficiente y eficaz, en los cuales se puedan fortalecer los procesos individuales y colectivos de participación y control social.

10.2 VISIÓN

Para el año 2025 ser un referente regional de Gobierno Electrónico con las bases consolidadas de la etapa más alta de madurez.

Esto implica usar la tecnología como un medio para facilitar la interacción entre el gobierno, la ciudadanía, el sector productivo y los funcionarios públicos.

Esta interacción generará nuevos espacios de participación y colaboración, incrementando los niveles de calidad, excelencia y transparencia en los servicios públicos.

10.3 OBJETIVOS GENERALES

El decreto supremo N° 1793 establece los siguientes objetivos generales para la implementación de Gobierno Electrónico:

- I) Modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, a si como contribuir a la eficiencia y eficacia de la actividad administrativa en los procesos internos del Gobierno, mediante el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación y otras herramientas.
- II) Generar y establecer mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales, pueblos y naciones indígenas originario campesinos.

10.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

De acuerdo a la visión integral de Gobierno Electrónico los objetivos específicos son los siguientes.

- Fortalecer las bases de desarrollo de Gobierno Electrónico en los procesos de investigación e innovación.
- Desarrollar una gestión pública integrada y eficiente orientada a la ciudadanía.
- Coadyuvar al desarrollo productivo del país, promoviendo la implementación y uso de Tecnologías de Información y Comunicación.



- Facilitar el acceso a información y datos de las entidades públicas, mediante herramientas de Gobierno Electrónico, para promover la transparencia, control social y la interacción con la ciudadanía.
- Generar mecanismos digitales de interacción, participación y control social, entre el estado y la ciudadanía, para fomentar la democracia participativa.

11.- ESTRATEGIAS DEL PLAN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

La implementación de la política de Gobierno Electrónico busca aprovechar de forma integral el potencial que las tecnologías de la información y comunicación ofrecen para mejorar la eficiencia y calidad de la administración pública, la simplificación de procesos y procedimientos, transparencia y participación y control social, y otros sectores como desarrollo productivo y servicios sociales, etc. En este sentido, el presente plan ha delimitado tres ejes estratégicos y 14 líneas estratégicas. Los ejes estratégicos son: a) Gobierno Soberano, b) Gobierno Eficiente y c) Gobierno Abierto y Participativo.

Cuadro No. 1 Ejes Estratégicos y Líneas Estratégicas

Ejes estratégicos	Líneas estratégicas
Gobierno soberano	1. Infraestructura y conectividad
	2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico
	3. Interoperabilidad
	4. Ciudadanía digital
	5. Seguridad informática y de la información
Gobierno eficiente	6. Simplificación de trámites
	7. Gestión pública
	8. Asesoramiento y capacitación técnica
	9. Registros públicos
	10. Servicios de desarrollo económico
	11. Calidad de servicios públicos
	12. Entidades territoriales autónomas
Gobierno abierto y participativo	13. Transparencia y datos abiertos
	14. Participación y control social



EJE 1. Gobierno Soberano

Línea estratégica 1. Infraestructura y conectividad

El objetivo de esta línea estratégica es contar con una infraestructura soberana de red y centros de datos que integre de manera eficiente las comunicaciones, servicios informáticos y almacenamiento de información de las entidades públicas a nivel nacional y facilitar el acceso a medios tecnológicos y servicios de Gobierno Electrónico de manera asequible a toda la población.

Descripción:

Las operaciones y acciones estatales dependen cada vez más de las tecnologías de la información y comunicación, con el fin de mejorar su eficiencia y confiabilidad. Para conseguir estos objetivos, se requiere asegurar condiciones mínimas de la infraestructura subyacente que soporte las acciones de Gobierno Electrónico por parte del Estado. Esta infraestructura estratégica y fundamental contará en 2025 con un conjunto de centros de datos interconectados entre sí y con las entidades públicas a través de una red estatal de datos.

La red estatal conectará entidades públicas del nivel central del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades, centros de investigación, centros educativos y centros de salud, entre otros, en la medida en que vaya desarrollándose y tenga la capacidad de transportar datos a altas velocidades. Igualmente, estará sujeta a niveles de calidad, disponibilidad y seguridad. Las fases están planeadas de la siguiente manera y podrán desarrollarse en paralelo, en la medida en que sea posible interconectar las distintas entidades:

Línea estratégica 2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico

Objetivo

Crear capacidades y procesos de innovación, investigación y desarrollo, para generar de manera soberana el conocimiento y la tecnología específicos necesarios para sustentar la gestión pública y otras acciones de Gobierno Electrónico y apoyo al sector productivo en nuestro Municipio y a nivel Nacional.

Descripción

El desarrollo de una política de Gobierno Electrónico a largo plazo que pueda cumplir con los lineamientos de soberanía tecnológica y de desarrollo de una economía del conocimiento, implica necesariamente la generación en el Estado de capacidades de investigación, innovación y desarrollo de herramientas de Gobierno Electrónico.



Para este fin, se promoverá la Innovación, Investigación y Desarrollo de Tecnologías de la Información y la Comunicación en las entidades públicas, en relación con las iniciativas del CTIC-EPB, el sector productivo, en particular el estatal y el sector académico. Se desarrollarán igualmente tareas de análisis y diagnóstico sobre Gobierno Electrónico y tecnologías de información y comunicación.

Línea estratégica 3. Interoperabilidad

Objetivo

Establecer la infraestructura y los mecanismos técnicos y legales necesarios para asegurar el intercambio de datos e información dentro del Estado y con la ciudadanía.

Descripción

La interoperabilidad en tanto línea estratégica de acción, demarca la necesidad de intercomunicación y generación de mecanismos para compartir datos e información entre las entidades públicas y con la población. La interoperabilidad es un componente esencial para la gestión eficiente de la información, en la cual las entidades productoras crean, actualizan y comprueban la calidad de los datos de su tuición, mientras que, a través de la interoperabilidad, las otras entidades acceden de manera veloz a estas fuentes de datos, y de esta forma pueden estar seguras de manejar datos confiables, actualizados, auténticos y de calidad.

Las entidades productoras de datos tienen la obligación de proveer un servicio de interoperabilidad, especificando el marco legal aplicable y las condiciones técnicas de uso para su publicación en el catálogo de interoperabilidad. Las entidades deberán buscar la mayor simplicidad, estabilidad y disponibilidad de sus servicios de interoperabilidad.

Con el fin de mejorar el sistema de interoperabilidad en el Estado, se establecerá por lo menos una plataforma de interoperabilidad, con el objetivo de facilitar la relación entre entidades productoras de datos y las entidades que accederán a ellos, proveyendo a nivel técnico capacidad y disponibilidad de los servicios de interoperabilidad, y a nivel legal una simplificación de los trámites de autorización de acceso.

Línea estratégica 4. Ciudadanía digital

Objetivo

Implementar una plataforma de Ciudadanía Digital para facilitar la autenticación e interacción de usuarios con los servicios digitales del Estado, de manera segura y confiable.



Descripción

Esta plataforma permitirá autenticar a los ciudadanos y ciudadanas, con base en tecnologías confiables y mecanismos de interoperabilidad. De este modo se centralizará el servicio de autenticación de las personas en su relación con el Estado, pudiendo establecer la autenticidad de las comunicaciones con las ciudadanas y ciudadanos.

Mediante esta plataforma, el ciudadano podrá realizar la gestión de trámites, interactuar con el Estado con distintos fines y acceder a un buzón digital, que contendrá documentos e información personal que la persona requiera. La ciudadanía digital se convertirá en la plataforma de interacción entre los ciudadanos y las entidades públicas en sus relaciones cotidianas, facilitando la realización de trámites en línea, como la participación y control social, a través de medios digitales. Servirá también para que el Estado preste servicios digitales a la población, los cuales se desarrollarán conforme a la evolución de las TIC.

Línea estratégica 5. Seguridad informática y de la información

Objetivo

Desarrollar capacidades institucionales, normativas y herramientas que permitan accionar operaciones preventivas y reactivas ante la ocurrencia de incidentes informáticos, prácticas orientadas a la seguridad de la información en las entidades públicas y la generación de conocimientos para la reducción de riesgos en incidentes informáticos.

Descripción

Ante los riesgos y vulnerabilidades a los que se encuentran expuestos los sistemas de información es fundamental generar mecanismos de seguridad que permitan mantener la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los servicios y la información en los mismos, estableciendo políticas de gestión y prevención de incidentes informáticos, evaluando la seguridad de los sistemas de información y promoviendo el desarrollo de prácticas de seguridad de la información en las entidades públicas y la sociedad en general. El Centro de gestión de incidentes informáticos – CGII dependiente de la AGETIC está a cargo de elaborar estas políticas.

Adicionalmente, a través del CTIC-EPB, se desarrollarán y adoptarán estándares consensuados en materia de seguridad informática y de la información para las entidades públicas. Finalmente, las entidades



públicas elaborarán y presentarán su Plan Institucional de Seguridad de la Información, conforme al Decreto Supremo N° 2514.

EJE 2. Gobierno Eficiente

Línea estratégica 6. Simplificación de trámites

Objetivo

Simplificar para la ciudadanía la realización de trámites, a través de la reingeniería de los procesos y procedimientos internos de las entidades públicas, y del uso de herramientas de Gobierno Electrónico, bajo los principios de calidad, eficiencia y transparencia, con la finalidad de reducir los costos, tiempos y pasos.

Descripción

La simplificación de trámites debe estar orientada siempre hacia los ciudadanos; sobre esta base desarrollará acciones orientadas a mejorar la eficiencia y eficacia del Estado a través de la simplificación de procesos y procedimientos, haciéndolos más ágiles y sencillos e implementando tecnologías de la información y comunicación que permitan prestar un servicio más eficiente y de mejor calidad a la población.

La simplificación de trámites, procesos y procedimientos se realizará a través de su relevamiento, análisis y sistematización, seguido por un rediseño del mapa de trámites, la reingeniería de procesos y procedimientos, con cada entidad responsable, y la coordinación interinstitucional para la implementación de los nuevos trámites, procesos, procedimientos y tecnologías de la información y comunicación con la correspondiente compatibilización normativa.

Se establecerá un portal único de trámites en línea, donde la ciudadanía podrá acceder a toda la información necesaria antes de iniciar un trámite, en la cual podrá seguir el avance del mismo, y según corresponda podrá realizar toda o parte del mismo trámite en línea. La presente línea estratégica se desarrollará conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 2514. Cada entidad pública es responsable de la simplificación de los trámites inherente a la misma.

Línea estratégica 7. Gestión pública

Objetivo

Organizar la información de planificación y gestión del Estado a través de sistemas informáticos que interoperen entre sí, con el fin de asegurar el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos y de monitorear la ejecución de los planes y programas.

Descripción



A través del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), el Estado gestionará la información y procesos administrativos y financieros de las entidades públicas, en el marco de una gestión eficiente y transparente, permitiendo, además, la generación de información pertinente para la adecuada toma de decisiones.

La Plataforma Integrada de Planificación (PIP-SPIE) dará la posibilidad de generar información oportuna, confiable, en línea y en tiempo real sobre la planificación del Estado, mientras que la Plataforma de Información del Sistema de Planificación Integral del Estado (INFO-SPIE) permitirá informar, tomar decisiones y aportar en el seguimiento y evaluación del PDES como un instrumento de planificación y coordinación informada de políticas y programas. En este sentido, estas plataformas interoperarán con el SIGEP para acceder a la información de gestión confiable y actualizada. Ambos sistemas deberán orientarse a la interoperabilidad e integración, entre sí y con los sistemas de las entidades públicas para incrementar la eficiencia y utilidad de las herramientas informáticas.

Línea estratégica 8. Asesoramiento y capacitación técnica

Objetivo

Brindar capacitación y asesoramiento técnico y legal a los servidores públicos de las entidades públicas en todos los niveles del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia para el diseño, desarrollo e implementación de proyectos de Gobierno Electrónico, acorde a los lineamientos del presente plan.

Descripción

Como Gobierno Municipal se requiera asesoramiento técnico y legal para la implementación del Plan de Implementación de Gobierno Electrónico, así como para la generación de proyectos de Gobierno Electrónico no previstos en el presente plan y que coadyuven al ejercicio de los derechos ciudadanos consagrados en la Constitución Política del Estado y las leyes.

Línea estratégica 9. Registros públicos

Objetivo

Asegurar que el Estado disponga de información actualizada, de calidad y estructurada en un modelo general de datos estatales de manera que los diversos sistemas puedan interoperar entre sí para dar servicios más eficientes a la población.

Descripción

En el marco de los servicios que garantiza la Constitución Política del Estado, las entidades públicas elaboran y mantienen registros de algunos datos de los individuos y de organizaciones para



proveer servicios eficientes, continuos y seguros. Estos registros son diversos y existen para la verificación y control de las actividades diarias que realiza la población con el Estado. Los mismos constituyen una valiosa fuente de información, que puede ser actualizada en tiempo real y desplegar acciones de prevención, reacción inmediata, como permitir la planificación, adecuada toma de decisiones y formulación de políticas públicas.

En este sentido los registros públicos constituyen un valioso activo de información del Estado, que mediante el uso de tecnologías de información y comunicación, puede convertirse en una herramienta de gestión del bien colectivo. Para que esto sea posible es necesario conectar los centros de registro y atención, consolidar bases de datos, procesar información pertinente y desarrollar sistemas de información que permitan generar reportes útiles y oportunos.

Todos los registros administrativos requieren cumplir con algunos principios tales como: estar actualizados, ser interoperables, cumplir con estándares de seguridad para preservar la confidencialidad de los datos.

Línea estratégica 10. Servicios de desarrollo económico

En este sentido, se busca promover el desarrollo económico mediante el uso de las TIC en la implementación de procesos que permitan agilizar los flujos económicos y mejorar las capacidades de las economías sociales y comunitarias en su integración en la economía plural. Para el cumplimiento de este objetivo se busca apoyar a las unidades económicas productivas facilitando el comercio y pago electrónico y el desarrollo de las mismas.

10.1. Comercio y pagos electrónicos

Objetivo

Ofrecer a la ciudadanía de nuestro Municipio mecanismos de comercio y pago electrónicos a través de plataformas digitales para dinamizar y articular la economía nacional.

Descripción

El comercio electrónico y pagos electrónicos impulsarán el desarrollo económico en Bolivia mediante la publicación de sistemas de comercio electrónico, pagos electrónicos y una feria electrónica estatal a la inversa, mismos que agilizarán las transacciones comerciales entre particulares, entre particulares y empresas, y entre el Estado y proveedores.

El Estado establecerá una plataforma de comercio electrónico que permita a empresas, entidades y particulares ponerse en contacto



y realizar transacciones de bienes y servicios, como también los lineamientos para el registro de operadores de comercio en la misma, de modo que se ofrezca un servicio seguro y eficiente para el comprador. El intercambio de bienes será realizado en su componente logístico por los operadores postales, con la posibilidad de hacer seguimiento en línea a la entrega.

A través del servicio de pago electrónico, se podrán realizar transacciones en línea de montos menores entre particulares, con empresas y con entidades públicas, con el objetivo de facilitar las relaciones comerciales y el pago de servicios al Estado por parte de los ciudadanos a través de la plataforma de ciudadanía digital.

Con el mismo fin, promover el comercio electrónico, el Estado establecerá una plataforma de compras estatales. Esta feria a la inversa permitirá a las empresas tener una visión general del mercado estatal para prever su aprovisionamiento y oportunidades de ventas, como también para ofertar productos a las entidades públicas a través de la plataforma de comercio electrónico. Para el Estado, el sistema de feria estatal a la inversa le permitirá la adquisición de bienes y servicios de manera ágil.

10.2. Empresa digital

Objetivo

Facilitar el registro y funcionamiento de unidades económicas, mediante la implementación de herramientas de tecnologías de información y comunicación y la interacción de las entidades públicas relacionadas con el sector empresarial a través de procesos de interoperabilidad.

Descripción

Con el fin de identificar de manera inequívoca a las empresas y reducir costos, tiempos y pasos en la realización de sus trámites con el Estado, se generará un registro único y actualizado de todas las unidades económicas de uso obligatorio por parte de las entidades públicas.

Se implementará una plataforma de empresa digital en la cual los representantes podrán realizar trámites en línea, hacer seguimiento de los mismos, reportar de manera unificada sobre sus actividades y almacenar documentos e información oficial. Mediante interoperabilidad y a través del proceso de simplificación de trámites, las entidades públicas se relacionarán con esta



plataforma para proveer un sistema integrado del Estado a las empresas, con la cual estos actores economizarán tiempo y recursos.

10.3. Apoyo a la economía social y comunitaria

Objetivo

Apoyar el desarrollo de las empresas de la economía social y comunitaria, incorporando herramientas de Gobierno Electrónico y de tecnologías de información y comunicación.

Descripción

En Bolivia, la economía social y comunitaria agrupa y representa a una gran cantidad de actores, que por el tamaño generalmente pequeño de su emprendimiento, tienen dificultades para acceder al material informático y de TIC. El apoyo a la economía social y comunitaria consistirá en la apropiación por estos actores del manejo de las herramientas informáticas, de comercio electrónico y de pago electrónico, para consolidar sus procesos productivos o de servicios y aumentar sus fuentes de ingreso.

El Estado desarrollará aplicaciones básicas, con software libre y serán distribuidas de manera gratuita, destinadas a ayudar a los pequeños emprendedores a manejar su negocio en términos de contabilidad, caja, facturación, pero también de publicación y venta mediante la plataforma de comercio electrónico, o de manejo de transacciones con el servicio de pago electrónico.

Igualmente, se realizarán capacitaciones a los actores de la economía social y comunitaria, mediante cursos y talleres, que les permita adquirir el conocimiento necesario en el manejo de TIC, pero también de las aplicaciones básicas mencionadas anteriormente y de las herramientas y servicios de Gobierno Electrónico.

Línea estratégica 11. Calidad de los Servicios Públicos

Objetivo

Proveer servicios públicos a la población con calidad y calidez.

Descripción

La calidad y calidez son principios establecidos por la CPE que rigen a la administración pública; igualmente, el ejercicio del control social a la calidad de los servicios públicos es una de las facultades del pueblo soberano. En este sentido, se implementarán acciones orientadas a facilitar este derecho a la población, a través de las TIC, garantizando servicios públicos adecuados.



Se desarrollará una plataforma que centralice la atención de reclamos sobre los servicios que brinda el Estado. Toda la información solicitada o reclamo hecho mediante la plataforma deberá ser respondida por el Estado en plazos legalmente establecidos en la normativa pertinente.

Línea estratégica 12. Entidades territoriales autónomas

Objetivo

Proveer servicios integrales de Gobierno Electrónico a la ciudadanía, a través de la interacción y coordinación entre el Estado central y las entidades territoriales autónomas.

Descripción

Bolivia es un Estado descentralizado y con autonomías, en este marco resulta que las entidades territoriales autónomas son parte del proceso de implementación de Gobierno Electrónico. En ese contexto, es necesaria la relación entre las entidades de los diferentes niveles del Estado para prestar una atención integral y de calidad a la población. Se generarán espacios de interacción, entre otros el CTIC-EPB, y mecanismos de interoperabilidad entre el Estado central y las entidades territoriales autónomas para cumplir con los objetivos del presente plan.

EJE 3. Gobierno Abierto y Participativo

Línea estratégica 13. Transparencia y datos abiertos

Uno de los aspectos fundamentales del Gobierno Electrónico es el acceso a la información pública, debido a que es un derecho fundamental de todas las bolivianas y bolivianos, que se constituye en la herramienta básica para el ejercicio de la participación ciudadana responsable, fortaleciendo la transparencia de las acciones del Estado.

En este sentido, se llevarán a cabo acciones que aprovechen las potencialidades de las TIC en el desarrollo de canales y medios que faciliten el ejercicio de este derecho a la población. Asimismo, se procurará que no solo se pueda acceder a la información, sino también, reutilizarla y distribuirla a través de la estandarización de formatos que permitan la generación de valor a la información pública.

13.1. Transparencia

Objetivo

Fortalecer las estrategias y el principio de transparencia del Estado mediante herramientas de Gobierno Electrónico y tecnologías



de información y comunicación, en el marco del derecho de acceso a la información.

Descripción

Las entidades, en el cumplimiento de las políticas de transparencia y de acceso a la información pública, deben implementar medios electrónicos que permitan a los ciudadanos acceder a la información pública. Asimismo, se deberán asegurar que la información esté a disposición bajo licencias libres de uso y aprovechamiento para la población, precautelando la privacidad de la información personal. Por otra parte, en el marco del CTIC-EPB, se generarán estándares técnicos de gestión y publicación de los documentos y de la información pública enmarcados en el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos, con el fin de dar a la ciudadanía acceso pleno a la información.

Línea estratégica 14. Participación y control social

Objetivo

Profundizar, a través del uso de herramientas de Gobierno Electrónico, los procesos de gestión participativa y control social de la ciudadanía en temas de interés, generando una mayor interacción de diálogo entre la población y el Estado.

Descripción

La participación y el control social son dos pilares fundamentales de la forma en que se construye y dirige la política del Estado. En este sentido, las TIC pueden coadyuvar a profundizar el ejercicio pleno del derecho de participación y control social de forma individual y colectiva. Se ampliará el espectro de participación ciudadana con el uso de herramientas de Gobierno Electrónico y medios digitales, a través de las cuales el Estado recogerá e interactuará en torno a los requerimientos y propuestas de la ciudadanía.

12.- FACTORES CLAVE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

- **Acceso al recurso de datos y a medios de comunicación:** Facilitar que toda persona acceda a las TIC en general y a alguna aplicación de su interés en particular, en el entorno del Gobierno Electrónico, considerando los datos como recursos únicos, compartidos y públicos accesibles con facilidad sin importar las barreras tecnológicas.



- **Empoderamiento:** Empoderar a servidores y ciudadanos en el uso del modelo de Gobierno Electrónico y en exigir niveles altos de servicios ofrecidos y recibidos.
- **Liderazgo:** Tomar decisiones que permitan que todos los colaboradores, estén comprometidos con el desarrollo y ejecución del Plan
- **Patrocinio:** Contar con el compromiso de las altas autoridades a nivel de Secretaría, Ministerios y otros organismos para promover y garantizar el despliegue del Gobierno Electrónico en el país.
- **Apropiación Tecnológica:** Empoderar al ciudadano como al servidor público en el uso de TIC, asumiendo que estas soportan herramientas informáticas entendibles y accesibles (situación que se logrará gracias a que ya tienen niveles suficientes para que la tecnología sea transparente en su uso y pueda atender sus problemas cotidianos).
- **Uso con Sentido:** Usar las TIC con sentido social y enfocado en la persona, en su entorno personal, comunitario y profesional.
- **Innovación Social:** Transformar la realidad social con soluciones originales, creadas por la persona y la comunidad, transformando necesidades en demandas atendidas por el gobierno, en la medida en que las TIC se conviertan en herramientas válidas, confiables y reconocidas, en poder de los actores.

13.- RELACIÓN CON LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES

Los Gobiernos Autónomos Municipales son para muchos casos prestadores directos de servicios públicos, por lo que se convierten en un punto de contacto y atención a la ciudadanía. Por lo tanto la calidad de atención dependerá de crear gobiernos electrónicos a escala sub Nacional. Esto requerirá una estrecha coordinación del Gobierno Central con los Gobiernos Autónomos Municipales, con el único fin de mejorar la experiencia ciudadana cuando desea acceder a un servicio público.

El trabajo con los Gobiernos Autónomos Municipales debe, entre otras cosas, centrar su atención en la simplificación y automatización de trámites para el sector productivo, como son: creación de Empresas, permisos de funcionamiento, permisos de construcción, etc.

Adicionalmente, es fundamental coordinar acciones con otras funciones del Estado para garantizar que la implementación de Gobierno Electrónica sea inclusiva y funcional.

La coordinación con los Gobiernos Autónomos Municipales y otras funciones del Estado debe ir acompañada de una relación de apoyo y transferencia de tecnológica para promover un modelo de Gobierno Electrónico para el Municipio de Villa Rivero. Es fundamental tener presente que desde el punto de vista no existe una clara y marcada división entre las competencias y servicios que son responsabilidad de los distintos niveles de Gobierno, por lo cual es necesario



contar con una metodología única que garantice estándares comunes y homologados con el fin único de facilitarle la vida al ciudadano; esto debe ir acompañado de un punto único de acceso a todos los servicios.

14.- GOBIERNOS CERCANOS

Con este objetivo se busca incrementar el número de servicios públicos a los cuales el ciudadano puede acceder en línea, este acceso debe ser a través de cualquier dispositivo, en cualquier lugar y a cualquier hora.

Es deseable que los servicios en línea cuenten con procesos y estándares de calidad que garanticen excelencia en la atención a la ciudadanía.

El tener servicios públicos en línea beneficia a la ciudadanía porque disminuye los costos de transacción ya que nos ahorran tiempo y dinero.

ESTRATEGIAS PARA UN GOBIERNO CERCANO	Acceso centralizado
	Contenidos de capacitación
	Documentos electrónicos
	Autenticación Única
	Interoperable
	Disponibilidad en la nube
	Mecanismos de evaluación de la percepción ciudadana
	Accesibilidad y Usabilidad

INDICADORES PARA EL OBJETIVO DE GOBIERNO CERCANO	Número de servicios en línea
	Número de servicios en línea ofertados a través de un portal único
	Índice de percepción de calidad de los servicios públicos
	Porcentaje de instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y Dependiente de la Función Ejecutiva que cuentan con sitios web accesibles
	Número de cursos virtuales existentes



15.- GOBIERNO EFICIENTE Y EFICAZ

Incrementar la eficiencia, eficacia y desempeño de las entidades públicas

Este objetivo implica consolidar una gestión pública enfocada a resultados, en términos de cumplir con los objetivos institucionales y de satisfacer las expectativas ciudadanas; todo esto con el uso eficiente de los recursos disponibles.

ESTRATEGIAS PARA EL OBJETIVO "GOBIERNO EFICIENTE Y EFICAZ"	Acceso centralizado
	Contenidos de capacitación
	Derechos y patentes del Estado
	Documentos electrónicos
	Autenticación Única
	Interoperable
	Disponibilidad en la nube
	Mecanismos de evaluación de la percepción ciudadana
	Accesibilidad y Usabilidad

INDICADORES PARA EL OBJETIVO "GOBIERNO EFICIENTE Y EFICAZ"	Desempeño promedio de las instituciones de la función ejecutiva
	Porcentaje de procesos adjetivos automatizados
	Porcentaje de instituciones que usan los sistemas gubernamentales
	Porcentaje de instituciones públicas que publican servicios web para consumo de otras instituciones con estándares de interoperabilidad



16.- CRONOGRAMA NACIONAL

El Gobierno Autónomo Municipal de Villa Rivero realizara el mayor de los esfuerzos para poder dar cumplimiento al cronograma, para que de esa manea pueda cumplir los alcances que se pretenden realizar con el Plan Institucional de Implementación de Gobiernos Electrónicos.

Nº	Líneas estratégicas	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
1	Infraestructura							
2	Investigación, Innovación y desarrollo Tecnológico							
3	Interoperabilidad							
4	Ciudadanía Digital							
5	Seguridad informática y de la información							
6	Simplificación de tramites							
7	Gestión Publica							
8	Asesoramiento y capacitación técnica							
9	Registros públicos							
10	Servicios de desarrollo económico							
11	Calidad de los servicios públicos							
12	Entidades territoriales autónomas							
13	Transparencia y datos abiertos							
14	Participación y control social							



17.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

El Gobierno Autónomo Municipal de Villa Rivero realizara la coordinación con la AGETIC, que es la entidad responsable de evaluar y realizar el seguimiento a la calidad y eficiencia de los servicios de Gobierno Electrónico y monitorear el Plan de Implementación de Gobiernos Electrónicos por tanto, por tanto el seguimiento y evaluación se centrara en el cumplimiento de metas, resultados, líneas estratégicas definidas en el marco de los ejes: Gobierno Soberano, Gobierno Eficiente, Gobierno abierto y participativo.